UNIÓN TEMPORAL NUTRIVALLE 2025

CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Certificamos que la **UNIÓN TEMPORAL NUTRIVALLE 2025** identificada con NIT. **901.934.378-5** se encuentra al día con el pago de los aportes del mes al Sistema de Seguridad Social Integral: EPS, AFP, Riesgos Laborales, y parafiscales: Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en cumplimiento con el Decreto No. 1990 de 2016 *"Por medio del cual se modifica el artículo 3.2.1.5., se adicionan artículos al título 3 de la parte 2 del libro 3 y se sustituyen los artículos 3.2.2.1., 3.2.2.2 y 3.2.2.3 del decreto 780 de 2016, único reglamentario del sector salud, en relación con las reglas de aproximación de los valores contenidos en la planilla de autoliquidación de aportes., se fijan plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, respectivamente".*

Para constancia de lo anterior se firma a los veinticinco (25) días del mes de abril del 2025.

Atentamente,

Adriana Carolina Arias.

Adriana Carolina Arias
Representante Legal
C.C 1.113.036.044

Eduardo Campo González
CONTADOR PUBLICO
TP: 254686-T

ASCENDIS
Auditores y Consultores Gerenciales S.A.S
Su Decisión Acertada

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE FUNDACION FOMENTO SOCIAL NIT 805.010.587-4 DIEGO EDINSON LOPEZ GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.144.158.536 Y TARJETA PROFESIONAL No. 323671-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información contable, financiera y tributaria de responsabilidad de la administración de la Compañía y la documentación complementaria, la **FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL**, ha cumplido en los últimos seis (6) meses, contados a partir de la presentación de los documentos, con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 10 de julio de 2003, el Decreto Ley 2150 de 1995 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en la certificación se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con el operador de planilla **Aportes en línea**.

Se expide en Santiago de Cali, a los veinte (28) días del mes de abril de 2025. A la fecha de la presente certificación, me encuentro en proceso de auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría para el ejercicio del año 2025.

Cordialmente,

DIEGO EDINSON LOPEZ
Revisor Fiscal
T.P. 323671-T
Designado por Ascendis-Auditores y Consultores Gerenciales S.A.S

ASCENDIS
Auditores y Consultores Gerenciales S.A.S.
Su Decisión Acertada

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE FUNCOL - FUNDACION PARA LA CAPACITACIÓN, DESARROLLO Y BIENESTAR HUMANO NIT 900.199.142-7 DIEGO EDINSON LOPEZ GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.144.158.536 Y TARJETA PROFESIONAL No. 323671-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información contable, financiera y tributaria de responsabilidad de la administración de la Compañía y la documentación complementaria, **FUNDACION PARA LA CAPACITACIÓN, DESARROLLO Y BIENESTAR HUMANO**, ha cumplido en los últimos seis (6) meses, contados a partir de la presentación de los documentos, con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 10 de julio de 2003, el Decreto Ley 2150 de 1995 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en la certificación se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con el operador de planilla **Aportes en línea**.

Se expide en Santiago de Cali, a los veinte (28) días del mes de abril de 2025. A la fecha de la presente certificación, me encuentro en proceso de auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría para el ejercicio del año 2025.

Cordialmente,

Diego E. López

DIEGO EDINSON LOPEZ
Revisor Fiscal
T.P. **323671-T**
Designado por Ascendis-Auditores y Consultores Gerenciales S.A.S